

En la villa de Forana y Salas Conventuales, a ella
 a nueve dias del mes de Junio a un octavo de diez
 y ocho, se juntaron los Sr. Conde de S. Juan y Regim.
 cenada. Villa que abas firmaron para tratar
 los asuntos interinantes al bien de ambas M. y
 deere Publico, y alli se acordaron lo sig.
 Fue contra. Sea el corriente festivo ala
 Junta gene. de S. Juan, de S. Juan y Regim. Copia
 de la Resolucion que la Superior de la Provincia
 havia dictado acerca del Recurso o Consulta que
 havia pendiente sobre la venta de abasto subcey-
 te de ere publico; y no habiendose recibido
 dha. Copia como se esperaba en el proximo
 Conde, ni habiendose el objeto de ere Ayuntamiento
 en el estado de S. Juan ni de obedecer la ord.
 de S. Juan, y si manifestar los motivos que
 propios en el mismo Recurso. Para no retardar
 el cumplimiento de lo que previene la indicada
 Junta de S. Juan, desde luego se publica bando
 en q. se manda al Vecindario la facultad
 de vender libremente el abasto, y de
 todo otro qualquiera articulo que acomode
 segun aquella previene; y que se venere supli-
 ca al mismo y. q. el Sr. mande la copia
 q. en adelante se la espere de la Resolucion
 de la Junta Superior. Para lo qual se da
 que y venia testimonio de ere acuerdo.
 Lo acordaron y firmaron Dho. Sr. de J. de =

Antonio de S. Juan
 Andres Sabiel
 Canovas
 Jacinto Vimezel
 Fernandez
 Alonso Ramon Canovas
 Eines Josef Man...
 Canovas
 Comalo Jore
 Canovas J...
 Juan Carlos Legar...

